

INFORME SECRETARIA: informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha audiencia.
Provea

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria:



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: MARIA DEL ROSARIO PAREDES TORO, MILLER EDUARDO
ORDOÑEZ TORO y el menor ANDRES FELIE ORODOÑEZ PAREDES
Demandados: MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ y ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado: 2021-00105-00

Interlocutorio No. 138

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, se hace necesario continuar con el trámite correspondiente, para lo cual se fija fecha para la audiencia inicial prevista en el artículo 371 del CGP., para el día siete **(07) DE MARZO DE 2022 a las 9:00 AM**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las etapas dispuestas en el artículo 372 del C.G. del Proceso: interrogatorio de oficio y a solicitud de partes previsto en el numeral 7o, inciso 2º, control de legalidad de conformidad con el numeral 8, fijación del litigio como lo indica el numeral 7º, inciso 4º, así mismo se decretarán las pruebas solicitadas y procedentes, en concordancia con el numeral 7º, inciso 3º y el numeral 10 ibídem.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **LIFESISE**, oportunamente se remitirá por secretaría, a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e Igualmente remitir con dos días de anticipación Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR EL DIA 7 DE MARZO DE 2022 a las 9:00 AM, como fecha y hora para adelantar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado ALLIANZ SEGUROS S.A. en los términos y para los fines indicados en el poder.

TERCERO: Reconocer personería al abogado CHRISTIAN CAMILO VALLECECILLA VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.626.015 portador de la tarjeta profesional No. 305.272 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ en los términos y para los fines indicados en el poder.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705e7b870c9a002945d76eba646cbd10d02a0150653eaa3c8c73abf743db0feb**

Documento generado en 31/01/2022 04:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>